IT-SA-26-08

FORMATO
AVISO DE LIMITACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A MIPYMES

La Entidad limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las MIPYMES colombianas domiciliadas en Colombia por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

En tal sentido, la Entidad verificó las siguientes solicitudes de limitación a MIPYMES:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MIPYME	DOMICILIO SEGÚN CÁMARA DE COMERCIO	REQUISITOS DECRETO 1082 DE 2015 E INVITACIÓN	CUMPLE LIMITACIÓN:
1	**INCIGE INGENIERÍA S.A.S.**	SI	Bogotá D.C.	• Allega solicitud del RL, existencia y representación, formato MIPYME, certificación y documentos de contadora. • Constituida en el 2021. • Objeto contempla actividades de construcción y ejecución de proyectos de ingeniería. • Solicita limitación a MIPYMES Nacionales.	SI
2	**GEOLANDCOL S.A.S.**	SI	Bogotá D.C.	• Allega solicitud del RL, existencia y representación, formato MIPYME, certificación y documentos de contador. • Constituida en el 1987. • Objeto contempla todo tipo de actividades de ingeniería • Solicita limitación a MIPYMES Nacionales.	SI

De acuerdo a las manifestaciones de interés recibidas se deja constancia que dos (02) de ellas solicitan limitar el proceso a la participación de MIPYMES Nacionales, por lo que, conforme a lo verificado en el cuadro anterior, así como lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se concluye que se CUMPLE con la respectiva acreditación de requisitos para limitar la presente convocatoria a MIPYMES Territoriales Nacionales.

Por lo tanto y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de procedibilidad de limitaciones a mipymes nacionales y la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas de la totalidad de las solicitudes de MIPYMES interesadas, se considera viable la solicitud para la presente convocatoria por lo cual, se limitará el presente proceso de selección por selección abreviada de menor cuantía a la participación de MIPYMES nacionales colombianas.

Para constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026.

JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ
Secretaria de Infraestructura Departamental

Revisó Asp. Jurídicos: Abg. Carlos Fernando Quesada Léon – CPS Abogado Secretaría de Infraestructura Departamental